

para que libras los Guisientos ochenta y ocho acalear que importan
sueros de permitas de pachandoco el Documento correspond.

Escrito para el Sr. D. D. Señor D. Garcia Barionuevo Dijo que el Embargo exequ-
tar de Carne en esta Jurisdiccion Uega al numero de guisientos
deceres Abasto pp. 1
Cabezas, pocas, de las que han desechar ciento, y se ha dado Orden
de que trafican otros Ciento y cincuenta, y aun ve hurrean esta
muerto anoharese solitudo que las Comunidades de Sto. Domingo
y Colegio de la Compania hixiere la primera ma matanza, y
esta ultima dos; Por lo q. considerando de q. no viniendo merchanter
a recastiar en poder dicit se consumiria el Sanado Embargado
que este Ayuntamiento se hallara con el cuidado que corresponde
a un asunto tan importante de Publico; Lo ha re-
preente para q. con la mudura que acortumbra de aquellas
disposiciones que tenga por convenientes con anuñiparion para
que no se experimente falta alguna en el Abasto de Carnero;
La Ciudad ha rriendolo y do = Acordi que para tratar, y deter-
minar lo conveniente en este particular escrito a Cavildo pa-
el Jurner ordinario que ve celebre.

Mem. de D. Lucas
de Cunaada
Sobre D. para
Fabricar m. de m.

Diore Memorial de D. Lucas Sanchez Alvarado m.
de Cunaada; En poniendo que en el año pasado de m. u. set. orieny
cincuenta y cinco se hizo gracia al D. Nicolas de Alfaro de
diferente vitiaj en la Marameva que media entre el de m. u. e
del Puente de Piedra y Alameza del Carmen de que se le otorgo C. r. a
de venta viendovno de ellos para fabricar un torno de Pancozes, va so
la condicion de que no se havia de permitir a otra Persona, en todo log. e
comprehendia aquel Narais; Thaviendo acudido al R. Consejo

